

Signatura: EB 2011/104/R.30/Rev.1
Tema: 10 d) v)
Fecha: 13 de diciembre de 2011
Distribución: Pública
Original: Español

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Memorando del Presidente

Propuesta de financiación suplementaria a la República de Nicaragua para el

Proyecto de Apoyo para la Integración de los Pequeños Productores en las Cadenas de Valor y para el Acceso a los Mercados

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Ladislao Rubio
Gerente del Programa en el País
Tel.: (+39) 06 5459 2575
Correo electrónico: l.rubio@ifad.org

Envío de documentación:

Kelly Feenan
Jefa de la Oficina de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2058
Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Junta Ejecutiva — 104º período de sesiones
Roma, 12 a 14 de diciembre de 2011

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la recomendación sobre la propuesta de préstamo y donación suplementarios a la República de Nicaragua para el Proyecto de Apoyo para la Integración de los Pequeños Productores en las Cadenas de Valor y para el Acceso a los Mercados, que figura en el párrafo 10.

Memorando del Presidente

Propuesta de financiación suplementaria a la República de Nicaragua para el Proyecto de Apoyo para la Integración de los Pequeños Productores en las Cadenas de Valor y para el Acceso a los Mercados

I. Antecedentes

1. En el presente memorando se solicita la aprobación de financiación suplementaria, por un total de DEG 7,35 millones (equivalentes a USD 11,30 millones, aproximadamente), de los cuales un préstamo de DEG 3,85 millones (equivalentes a USD 5,90 millones, aproximadamente) en condiciones muy favorables y una donación de DEG 3,50 millones (equivalentes a USD 5,40 millones, aproximadamente), para el Proyecto de Apoyo para la Integración de los Pequeños Productores en las Cadenas de Valor y para el Acceso a los Mercados (PROCAVAL).
2. En su 91º período de sesiones, celebrado en septiembre de 2007, la Junta Ejecutiva aprobó un préstamo y una donación en favor de la República de Nicaragua, ambos por un monto de DEG 2 550 000, destinados a financiar el PROCAVAL (EB 2007/91/R.28/Rev.1), y en su 94º período de sesiones, celebrado en septiembre de 2008, la Junta Ejecutiva aprobó un préstamo y una donación suplementarios de DEG 390 000 para complementar la financiación de este proyecto. El PROCAVAL cuenta con una cofinanciación del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) de USD 8,0 millones, el Gobierno de Nicaragua, por valor de USD 4,5 millones, y los beneficiarios, por una cuantía de USD 1,4 millones. El convenio de financiación se firmó el 22 de enero de 2008 y entró en vigor el 20 de agosto del mismo año. La fecha de terminación es el 30 de septiembre de 2015 y la fecha de cierre del préstamo, el 31 de marzo de 2016.
3. En 2011, y en el marco del ciclo de asignación de 2010-2012 con arreglo al sistema de asignación de recursos basado en los resultados (PBAS), el FIDA aprobó una donación por valor de USD 500 000 para ayudar a financiar el Censo Agropecuario de Nicaragua. La concesión de los recursos de financiación del FIDA a la República de Nicaragua durante el período de la Octava Reposición de los Recursos del FIDA está sujeta a que la financiación se otorgue de manera proporcional, es decir, un 50% como préstamo y un 50% como donación. En este sentido, los recursos que se obtengan durante dicho período —correspondientes al ciclo de asignación de 2010-2012 del PBAS— deberán repartirse de manera tal que se respete dicha proporción (50% como préstamo y 50% como donación). Consecuentemente, como indicado en el párrafo 9 *infra*, la relación entre el préstamo y la donación propuestos para esta financiación suplementaria es de 52,2%/47,8%, respectivamente.
4. En mayo de 2011 y a solicitud de la República de Nicaragua, una misión del FIDA visitó el país para negociar el plan de utilización de la financiación suplementaria de USD 11,30 millones en el marco del ciclo de asignación de 2010-2012 del PBAS. El Gobierno de Nicaragua solicitó que se asignaran estos recursos complementarios al

PROCAVAL con el propósito de: i) ampliar la cobertura geográfica; ii) fortalecer la integración de los pequeños productores en las cadenas de valor a través del componente de alianzas estratégicas, y iii) fortalecer la gestión del proyecto.

II. Justificación y fundamento

5. La financiación suplementaria permitirá aprovechar las oportunidades para que las organizaciones de pequeños productores agreguen valor a su producción, así como aumentar los ingresos de los jóvenes y las mujeres reproduciendo las experiencias positivas que se han acumulado. Un número significativo de pequeños productores (hombres y mujeres) han logrado con éxito agregar valor a su producción y acceder a los mercados con el apoyo del PROCAVAL y otros proyectos. Esta iniciativa tiene como objetivo la expansión territorial y la consolidación de las actividades del PROCAVAL.
6. A pesar de que en los últimos años (2007-2009) el sector agrícola ha experimentado un crecimiento anual del 7,8%, los altos indicadores de pobreza rural, y la inseguridad alimentaria y vulnerabilidad debida al alza de los precios de los alimentos y a los efectos del cambio climático, justifican plenamente la necesidad de apoyar los esfuerzos del Gobierno encaminados a promover una estrategia de acceso a los mercados para los pequeños productores y su integración en las cadenas de valor mediante la ampliación de la experiencia del PROCAVAL. El contexto político, las oportunidades existentes para aumentar la producción y la productividad agrícolas, la creciente importancia del sector rural en la economía nacional y el aumento nacional e internacional de la demanda de alimentos justifican la expansión geográfica del PROCAVAL.

III. Costos del proyecto

7. El costo total del proyecto asciende a USD 37,96 millones por un período de siete años. Las fuentes de financiación son: i) el FIDA, con préstamos de DEG 2,94 millones (equivalentes a USD 4,51 millones, aproximadamente) y donaciones de DEG 2,94 millones (equivalentes a USD 4,51 millones, aproximadamente), más la financiación suplementaria solicitada con arreglo al presente memorando, es decir, un préstamo en condiciones muy favorables de DEG 3,85 millones (equivalente a USD 5,90 millones, aproximadamente) y una donación de DEG 3,50 millones (equivalente a USD 5,40 millones, aproximadamente); ii) el BCIE, con un préstamo de USD 8,0 millones; iii) el Gobierno de Nicaragua, con una contribución de USD 4,5 millones en fondos de crédito más USD 0,96 millones en fondos de contrapartida, por un total de USD 4,46 millones, y iv) los beneficiarios, con una contribución de USD 4,17 millones.
8. La modificación de las cantidades asignadas a las categorías de gastos de los préstamos y donaciones del FIDA se reflejarán en el anexo II del convenio de financiación enmendado. Las categorías de gastos serán las siguientes: i) vehículos y equipo; ii) fondo de iniciativas locales; iii) salarios, y iv) costos operacionales.

IV. Propuestas de modificación al convenio de financiación

9. Con sujeción a la aprobación de la Junta Ejecutiva, se modificará el convenio de financiación de modo que refleje lo siguiente: i) la inclusión de la financiación suplementaria del FIDA (52,2% en forma de préstamo y 47,8% en forma de donación) en el presupuesto del proyecto en las categorías señaladas en el párrafo 8 *supra*; ii) la ampliación de la zona abarcada por el proyecto a los departamentos de Nueva Segovia, Estelí, León, Chinandega, Madriz, Carazo, Granada, Rivas y Masaya, además de los departamentos de Boaco, Jinotega y Matagalpa incluidos en el proyecto original; iii) la modificación de los componentes y actividades que se llevarán a cabo de modo que reflejen la financiación suplementaria solicitada; iv) el

fortalecimiento de la unidad de gestión del proyecto, y v) la actualización del uso de las directrices del FIDA para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios.

V. Recomendación

10. Recomiendo a la Junta Ejecutiva que apruebe la financiación suplementaria propuesta de acuerdo con los términos de la resolución siguiente:

RESUELVE: que el Fondo conceda un préstamo suplementario en condiciones muy favorables a la República de Nicaragua, por una cuantía equivalente a tres millones ochocientos cincuenta mil derechos especiales de giro (DEG 3 850 000), conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados en este informe.

RESUELVE ADEMÁS: que el Fondo conceda una donación suplementaria a la República de Nicaragua, por una cuantía equivalente a tres millones quinientos mil derechos especiales de giro (DEG 3 500 000), conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados en este informe.

Kanayo F. Nwanze
Presidente